



REGISTRO DE NACIMIENTO PARA HIJOS DE MEXICANOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO

Para registrar a sus hijos nacidos en el extranjero, siendo usted mexicano, debe presentar documentos originales junto con dos fotocopias claras tamaño carta por cada persona a registrar. NO/NO se aceptan fotografías o impresiones de fotografías.

Requisitos Generales:

1. Presentar el registro de nacimiento expedido por el Hall of Records de los Estados Unidos en su versión ampliada (Long Form), junto con dos fotocopias, en buen estado. El acta de nacimiento original será devuelta al finalizar el trámite.
2. Identificación del interesado:
 - Para niños: Pasaporte estadounidense, identificación vigente de la escuela con fotografía y nombre completo, o identificación de DMV del estado de California con nombre completo tal y como aparece en su acta de nacimiento.
 - Para mayores de 18 años: Se debe presentar una identificación oficial vigente con nombre completo conforme al acta de nacimiento.
3. Comprobante de nacionalidad de los padres:
 - Presentar acta de nacimiento original, el acta debe de estar en el sistema SIDEA y los nombres de los padres deben de coincidir con los del acta de nacimiento de la persona a registrar y, en su caso, con acta de matrimonio o defunción.
4. Identificación oficial vigente con fotografía de ambos padres, los nombres deberán coincidir con sus actas de nacimiento, el acta de nacimiento de la persona a registrar y, en su caso, acta de matrimonio:
 - Pasaporte mexicano vigente sin observaciones, Matrícula Consular, o Credencial para Votar con Fotografía INE, si los datos son correctos y no han perdido la nacionalidad mexicana antes del año 1998.
 - Si alguno de los padres nació en un país que no sea Estados Unidos de América y no se casaron antes del nacimiento de sus hijos, deberá presentar su comprobante de nacionalidad apostillada o certificado según corresponda, junto con una identificación oficial vigente con fotografía del país de nacimiento (se acepta sólo pasaporte, INE y/o matrícula consular).
5. Si los padres se casaron antes del nacimiento de sus hijos, deberán presentar el acta de matrimonio original. No se acepta el comprobante o formato corto, ni el certificado de la Iglesia. Los nombres deben coincidir fielmente con los de sus respectivas actas de nacimiento, sus identificaciones y el acta de nacimiento de la persona a registrar.
6. En caso de fallecimiento de alguno de los padres, se deberá presentar el original del acta de defunción. Los nombres deben coincidir fielmente con los de sus respectivas actas de nacimiento, sus identificaciones y el acta de nacimiento de la persona a registrar.

Una vez que se asegure de cumplir con todos los requisitos mencionados, agende una cita al sistema MiCONSULADO al teléfono (424) 309-0009, por internet [citas.sre.gob.mx](https:// citas.sre.gob.mx) o por WhatsApp al chat (424) 309-0009.

HAGA LA CITA PARA TRAMITE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS/ REGISTRO CIVIL

La cita otorgada por MiCONSULADO es para la revisión de documentos. Únicamente se requiere la presencia de una persona con los documentos. Una vez verificada y aprobada la documentación, el personal del Registro Civil otorgará una segunda cita para la toma de huellas y firmas en el Acta de Registro de Nacimiento. En esta segunda cita, todos los participantes, incluida obligatoriamente la persona que será registrada, deberán asistir.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los documentos estarán sujetos a revisión y aceptación. Deben estar en buenas condiciones, sin mutilaciones, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras. En ciertos casos, podrán solicitarse documentos adicionales. Debe de haber una coincidencia entre los nombres que aparecen en las actas de nacimiento e identificaciones de los padres, el acta de nacimiento de la persona a registrar y, en su caso, en acta de matrimonio y/o acta de defunción.
- Las copias deben presentarse en papel tamaño carta, legibles y sin recortes. NO/NO se aceptan fotografías o impresiones de fotografías.



- Se prefieren las Actas del Registro Civil de reciente expedición, y sus datos deben coincidir con la identificación presentada por los interesados. Las actas no recientes deben de ser verificadas en el sistema SIDEA.

- El Consulado puede exigir pruebas adicionales para comprobar la nacionalidad de los padres en caso de encontrar irregularidades en la documentación, así como para verificar su autenticidad.

El registro es gratuito y tiene validez inmediata en México. Se emite un único comprobante, y si se desea obtener más de un acta, el pago de derechos por la expedición es de \$19 USD dólares por cada acta adicional. Se aceptan tarjetas de débito o crédito, así como dinero en efectivo.

Requisitos para el registro sólo por la madre

En caso de que al registro sólo pueda acudir la madre acompañada por el menor, deberán presentarse los siguientes documentos en original y dos copias:

1. Acta de Nacimiento de Estados Unidos del menor en la forma detallada.
2. Acta de matrimonio celebrado por lo menos **seis meses antes** del nacimiento del menor o poder notarial expedido por Notario Público en México o Consulado de México en el que el padre reconozca la paternidad y otorgue el permiso para que sean registrados como mexicanos. Sus nombres deben de coincidir exactamente con sus actas de nacimiento, sus identificaciones y el acta de nacimiento de la persona registrar. SIN ESTE REQUISITO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DEL PADRE.
3. Prueba de nacionalidad e identidad de la madre como: Pasaporte vigente (Si uno de los padres es extranjero, es obligatorio que presente su pasaporte extranjero vigente). Matrícula Consular vigente. Acta de nacimiento y credencial del Instituto Federal Electoral (IFE) o del ahora Instituto Nacional Electoral (INE). Su nombre debe de coincidir exactamente con su acta de nacimiento y el acta de nacimiento de la persona registrar.
4. - En caso de niños se debe presentar una de las siguientes identificaciones:
Pasaporte Estadounidense, Identificación vigente de la escuela con fotografía y nombre completo, identificación de DMV del estado de California con nombre completo.
En caso de mayores de 18 años se debe presentar una identificación oficial vigente con nombre completo conforme al acta de nacimiento.
5. Traer original de la prueba de nacionalidad (acta de nacimiento) e identidad el padre (pasaporte o matrícula consular). Su nombre deberá coincidir
6. En caso de que la madre halla fallecido se deberá presentar: documento de nacionalidad mexicana y acta de defunción.

Requisitos para el registro sólo por el padre

En caso de que el registro lo pueda hacer exclusivamente el padre acompañado por el menor deberán presentarse los siguientes documentos en original y dos copias:

1. Acta de Nacimiento de Estados Unidos del menor en la forma detallada.
2. Prueba de nacionalidad e identidad del padre que pueden ser los siguientes: Pasaporte vigente (Si uno de los padres es extranjero, es obligatorio que presente su pasaporte extranjero vigente). Certificado de Matrícula Consular vigente. Acta de nacimiento y credencial del Instituto Federal Electoral (IFE) o del ahora Instituto Nacional Electoral (INE).
3. Prueba de nacionalidad (acta de nacimiento) e identidad de la madre. Es recomendable traer el acta de matrimonio si los padres se casaron ANTES del nacimiento de la persona a registrar.
4. En caso de niños se debe presentar una de las siguientes identificaciones:
Pasaporte Estadounidense, Identificación vigente de la escuela con fotografía y nombre completo, identificación de DMV del estado de California con nombre completo conforme al acta de nacimiento. En caso de mayores de 18 años se debe presentar una identificación oficial vigente con nombre completo conforme al acta de nacimiento.
5. En caso de que un padre este difunto se deberá presentar su documento de nacionalidad mexicana y su acta de defunción. Los nombres deberán coincidir plenamente entre todos los documentos.

Requisitos para el registro de mayores de edad no acompañado por los padres

En caso de registro de mayores de edad, además de las opciones anteriores, puede presentarse únicamente el interesado para su registro de nacimiento si cuenta con los siguientes documentos:

1. Acta de Nacimiento de Estados Unidos del menor en la forma detallada.
2. Acta de matrimonio celebrado por lo menos seis meses antes del nacimiento de la persona que se va a registrar o poder notarial expedido por Notario Público en México o Consulado de México en el que el padre reconozca la paternidad y otorgue el permiso para que sean registrados como mexicanos. SIN ESTE REQUISITO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DEL PADRE.
3. Actas de nacimiento e identificaciones de los padres: Pasaporte vigente (Si uno de los padres es extranjero, es obligatorio que presente su pasaporte extranjero vigente). Certificado de Matrícula Consular vigente o INE.
4. En caso de que uno o ambos padres estén difuntos se deberá presentar su documento de nacionalidad mexicana y su acta de defunción.